



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 207-A / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 14 DE ABRIL DEL 2015

VENCE: 14 DE ABRIL DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en PASAJE EDUARDO BARRIOS

Población:

PROPIETARIO JOSE REYES MALFER

Domiciliado en PASAJE EDUARDO BARRIOS

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS DIAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ARTÍCULO 5.1.8. O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1062-02

Derechos municipales \$ 103.310.-

VIVIENDA D.F.L. N° 2

Presupuesto \$ 6.887.331.-

N° 951 OSORNO

Sector (ZONA H-2)

RUT N°: 9.381.110-0

N° 951 OSORNO

Domicilio CERVANTES N° 1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 519,23 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	35,50 M ²
2° piso	48,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	83,50 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL-MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda D.F.L. N° 2, cuya superficie aprobada es de 83,50 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp